

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso INTERROGATORIO DE GLADYS AMPARO
DELGADILLO contra JORGE ELIECER ORTIZ MENDEZ
Rad. 2019-00201.

En atención a la solicitud que hace la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede y recibido por correo electrónico en este Despacho, en la cual solicita reprogramar la audiencia dado que no fue notificado en debida forma la parte absolvente, en consecuencia el Juzgado procede a fijar fecha para el día **2 de Diciembre de 2020, hora 9:00 am**, para llevar a cabo INTERROGATORIO como prueba anticipada que debe absolver personalmente el señor JORGE ELIECER ORTIZ MENDEZ, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado. Con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art. 200 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ